

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A”
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS VINCULADOS AL LABORATORIO
DE REFERENCIA DE PESTE PORCINA AFRICANA (PPA) PARA LA UE Y FAO DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA
TEC005438

Procedimiento: Abierto simplificado

OBJETO:

Se elabora este informe con el objeto de calificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y solvencia de los licitadores que han presentado oferta al TEC005438 para la contratación de los SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS VINCULADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA DE PESTE PORCINA AFRICANA (PPA) PARA LA UE Y FAO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA.

1. OFERTAS RECIBIDAS:

Se han recibido en plazo dos ofertas:

AVP INSTRUMENTACIÓN, S.L.

MAMLAB CALIDAD, S.L.

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (SOBRE “A”):

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

Habilitación empresarial

Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que los equipos serán calibrados por un laboratorio nacional o extranjero acreditado por ENAC o por cualquier entidad europea equivalente, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para laboratorios de ensayo y calibración.

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador posee un volumen de negocio, al año de mayor ejecución de los últimos tres (2017, 2018 y 2019) de, al menos DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) IVA no incluido.

Solvencia técnica

Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, que indique que en los últimos tres años ha realizado servicios similares (mismo CPV: 73111000 Servicios de laboratorio de investigación) por un importe anual acumulado en el mejor de los tres últimos años de al menos OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) IVA no incluido.

Junto con dicha declaración se deberá adjuntar una relación de dichos trabajos en la que se indique las fechas de realización de éstos, el importe, el destinatario y la descripción de los trabajos realizados.

CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE “A”):

AVP INSTRUMENTACIÓN, S.L.

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado.

Declara cifra de negocio superior a la requerida.

Declara servicios similares por importe superior al solicitado.

Declara NO disponer de la habilitación empresarial requerida en el Pliego pero declara subcontratar los trabajos a las empresas IDOSLAB, S.L. y MANLAB CALIDAD, S.L. El Pliego define una tarea crítica como es la coordinación de los trabajos.

Se pide aclaración

En subsanación A.V.P. Instrumentación aclara que en el total de los trabajos a realizar, el 20% (apartados administrativos y de coordinación) los realiza A.V.P. Instrumentación, S.L., siendo MAMLAB-CALIDAD, S.L. e IDOSLAB, S.L. el 40% respectivamente (apartados de calibraciones de micropipetas y equipos) Con esto se completa el 100% de los trabajos a realizar.

Así mismo indican que tanto MAMLAB-CALIDAD, S.L. como IDOSLAB disponen de la HABILITACIÓN EMPRESARIAL que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aportan copia de la misma.

Aportan los Anexos II de ambas empresas subcontratistas debidamente firmados aunque el presentado por la empresa IDOSLAB está incompleto porque sólo presenta la primera hoja del mismo. No es un elemento sustancial ni excluyente, al no definir el Pliego criterios de solvencia económica o técnica que deban cumplir los subcontratistas, por lo que se le solicitará en caso de resultar adjudicatario que presente toda la documentación de los subcontratistas en lo que se refiere a prohibiciones de contratar.

La oferta es válida

MAMLAB CALIDAD, S.L.

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado pero sin firmar por el representante legal de la empresa.

Declara cifra de negocio superior a la requerida.

Declara servicios similares por importe superior al solicitado.

Declara que los equipos serán calibrados por un laboratorio nacional o extranjero acreditado por ENAC o por cualquier entidad europea equivalente, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para laboratorios de ensayo y calibración.

Declara acreditar solvencia con medios externos, pero no especifica ni a que solvencia se refiere ni a que entidades se acoge.

Se pide aclaración.

En subsanación presenta el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.

En el nuevo Anexo II presentado indica NO en la opción de acreditar solvencia con medios externos, por lo que la solvencia declarada es propia. Se debe a un error del licitador.

La oferta es válida

En Madrid, a 15 de enero de 2021

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Juan Gonzalez Blasco

Dña. M^a Isabel Mendez Echevarría

LOS MIEMBROS DE LA MESA

Dña. Almudena Pérez-Zurita
(Abogada del Estado)

D. Juan José Ulloa Santamaría